



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 138 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **19 OCT. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 12, N° 27, N° 28, N° 29 y N° 42-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/HHA del Residente de Obra, Informe N° 006-2021-GR CUSCO/GRC-ORSLTPI/COAD-AJC del Inspector de Obras, Informe N° 077-2021-GR CUSCO/GR/GRSLI/COAD-LUL del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2417-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informes N° 141 y N° 239-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informe N° 2316-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, los Memorándum N° 2148 y N° 2323-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 1098-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará provincia de Acomayo - Cusco", Obra: I.E.I N° 1048 Ccoraquecha- Pomacanchi, con Código Único de Inversiones N° 2246589, con un presupuesto total de S/ 1'904,465.06 (Un Millón Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 06/100 soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria; Indirecta;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 399-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre 2018 se aprueba el Expediente Técnico **Reformulado y de cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto**, con un Presupuesto Total de S/ 1'715,053. 72 (Un Millón Setecientos Quince Mil Cincuenta y Tres con 72/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de julio 2019 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 89 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 299 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 30 de agosto 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 373-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de setiembre 2019 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 459,096.75 ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 2'174,150.47 y la **Ampliación de Plazo N° 02**, con eficacia anticipada al 31 de agosto 2019, por 51 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 350 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es al 20 de octubre 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 454-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de noviembre 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 31 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución del Proyecto 381 días calendario, y la fecha de culminación del Proyecto el 20 de noviembre 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 518-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de diciembre 2019 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04**, por 24 días





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución del Proyecto 405 días calendario, y la fecha de culminación del Proyecto el 14 de diciembre 2019;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 11 de mayo 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 15 de diciembre 2019 la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 77,034.42, ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 2'251,184.89 y la **Ampliación de Plazo N° 05**, por 552 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 957 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto al 18 de junio 2021;

Que, con Informe N° 12-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-HHA, de fecha 25 de junio 2021, el Residente de Obra Ing. Harry Huamán Achahui, remite el expediente de ampliación de plazo N° 06 del proyecto con CUI N° 2246589, al Inspector de Obra Ing. Abel Jalisto Condori, para su trámite correspondiente, el mismo que con Informe N° 006-2021-GRCUSCO/GRC-ORSLTPI/COAD-AJC, de fecha 09 de julio 2021, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 del proyecto con CUI N° 2246589, por 42 días calendario, con fecha de culminación el 30 de julio 2021, expediente que es remitido a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación;

Que, con Memorándum N° 2417-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 14 de julio 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 06, emite la **CONFORMIDAD** al expediente, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Ing. Abel Jalisto Condori, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, así mismo mediante Informe N° 077-2021-GR CUSCO GR/GRSLI/COAD-LUL, de fecha 14 de julio 2021 presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien determina que la documentación presentada cuenta con el sustento acorde a la normativa vigente y señala que es **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 06 por 42 días calendarios, con un total de 999 días calendario, con fecha de culminación el 30 de julio del 2021, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, con Informe N° 141-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 21 de julio 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, devuelve expediente con observación debido a la falta de presentación del formato 8-A de la ampliación de plazo N° 05 corregido así como el formato 12-B, del mes de junio del 2021 para su registro;

Que, con Informe N° 239-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 20 de setiembre 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, remite a la Sub Gerencia de Gestión de obras el expediente de modificación del proyecto con CUI N° 2246589, con **OPINIÓN FAVORABLE**, la ampliación de plazo N° 06 por 42 días calendario, con un total de 999 días calendario, con fecha de culminación el 30 de julio 2021, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 2'251,184.89 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles);

Que, de la revisión de los actuados del expediente de modificación del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará provincia de Acomayo - Cusco", Obra: I.E.I N° 1048 Ccoraquecha- Pomacanchi", con Código Único de Inversiones N° 2246589, para la aprobación de ampliación de plazo N° 06 por 42 días calendarios, por retrasos en la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 y ampliación presupuestal N° 02, para la creación de la meta y asignación presupuestal, generando un retraso de 42 días, dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra Ing. Abel Jalisto Condori, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de modificación, así mismo el Analista de Obras por Administración Directa Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien emite la procedencia a la ampliación de plazo N° 06, por 42 días calendarios, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, y la **OPINIÓN FAVORABLE**, emitida por la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Ing. Milagros Olazabal Rodríguez;





CAUSAL PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 6

• **POR PARALIZACIÓN DE OBRA:** Sustentado y justificado por el residente de obra, debido a que el proyecto no ha reiniciado en la fecha prevista por la demora en la emisión de la resolución de modificación y la falta de certificación presupuestal, generando un retraso de 42 días calendario.

Se requiere un Ampliación de Plazo N° 06, por 42 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución total de la obra de 999 días calendario y con fecha de culminación el 30 de julio del 2021.

Que, la modificación de plazo N° 06, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ratificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de I ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108°, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc";

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 06 deberá ser aprobado con eficacia anticipada a partir del 19 de junio 2021;

Que, el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, con Memorandum N° 1098-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 con eficacia anticipada al 19 de junio 2021 del proyecto: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
en
Integridad

provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I N° 1048 Ccoraquecha- Pomacanchi", así como por la emisión del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de junio 2021 la **Ampliación de Plazo N° 06** por 42 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará provincia de Acomayo-Cusco", I.E.I N° 1048 Ccoraquecha- Pomacanchi", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará provincia de Acomayo-Cusco", I.E.I N° 1048 Ccoraquecha- Pomacanchi", **es de 999 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 30 de julio 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la Ampliación objeto del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO